



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 3

Sábado 4 de enero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 11 de diciembre de 1946 por la que se regula la expedición de billetes de ida y vuelta en los servicios públicos de transportes por carretera. («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 23 de enero de 1943 establece las normas para la expedición de billetes para viajeros en los servicios públicos regulares de transportes por carretera.

Entre ellas figura la de reservar las plazas necesarias para los billetes combinados, autorizados en la forma y número que para cada caso se indique, que tiende a garantizar al viajero la continuación de viaje en el empalme correspondiente; pero no está previsto el caso de ofrecer la misma garantía al viajero que desee efectuar el viaje de regreso en el mismo día, muy frecuente en las líneas que enlazan los pueblos con las capitales de la provincia y también en los que salen de poblaciones a lugares propios para excursiones.

Siendo de justicia recoger las diversas peticiones que se han formulado en el sentido de garantizar los viajes de regreso en las condiciones indicadas para evitar a los viajeros los perjuicios que sufren al no poderlo hacer.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En los puntos de origen de línea podrán facilitarse billetes de ida y vuelta para el recorrido total de aquella con reserva de plaza para la vuelta.

2.º El número de esta clase de billetes no podrá ser superior al veinte por ciento de la capacidad del coche de regreso, descontadas las reservas oficiales.

3.º Los portadores de tales billetes deberán presentarlos a su llegada para

que se les señale el día, hora, coche y asiento en que podrán efectuar el viaje de vuelta.

4.º Para la efectividad de esta Orden queda reducido al sesenta por ciento el número de plazas cuya venta anticipada autoriza la Orden de 21 de enero de 1943, en su norma 4.ª

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—

F.-Ladreda.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

4.352

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Eulalia Gutiérrez Churruga, como viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Silvano Valentín Bayón, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios durante 17 años en los Ayuntamientos de Calcaena (Zaragoza), Purujosa (Zaragoza), Castronuevo de Esgueva (Valladolid) y Villarmentero de Esgueva (Valladolid), percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de 2.500 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, en sesión celebrada el día 4 de diciembre del pasado año, acordó conceder la pensión solicitada, fijandó ésta en la cantidad de 625 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador, a cuyo acuerdo los demás Ayuntamientos prestan su conformidad.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Purujosa, 0,71 pesetas.

Calcaena, 2,02 ídem.

Villarmentero de Esgueva, 13,66 ídem.

Castronuevo de Esgueva, 35,67 ídem.

Cuyo total de 52,06 pesetas, dozada parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Valladolid, 30 de diciembre de 1946.

El gobernador civil, Tomás Romojaro.

4.353

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Demetria Rosales Revilla, huérfana del secretario que fué de la citada Corporación don Eugenio Rosales Ortega, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Corcos del Valle, Arroyo de la Encomienda y Quintanilla de Trigueros, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Regla-

mento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 937,50 pesetas anuales, o sea el veinticinco por ciento del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios el causante deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Corcos del Valle, 0,87 pesetas.
Arroyo de la Encomienda, 4,25 id.
Quintanilla de Trigueros, 73,00 id.

Cuyo total de setenta y ocho pesetas con doce céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros, recaudando de los demás las cuotas correspondientes para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento. Valladolid, 31 de diciembre de 1946. El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 494

Nuevos precios para los plátanos

A partir del día de hoy, entrarán en vigor en esta capital y provincia los nuevos precios de venta en consumo para los plátanos, establecidos por la Comisaría General de Abastecimientos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, del 18 de diciembre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* número 353 del 19). Estos precios son los siguientes:

De mayorista a detallista, 3,67 pesetas el kilo.

De venta al público, 4,335 pesetas el kilo.

Para la venta de este artículo en los pueblos de esta provincia se incrementarán los precios anteriores únicamente en 0,05 pesetas por kilogramo en concepto de transportes.

Tanto en el precio fijado para la capital como en el resultante para las localidades de la provincia, se cargará el arbitrio municipal, caso de tenerlo legalmente establecido.

Para conocimiento del público, se hace saber que los arbitrios municipales señalados en esta ciudad para esta clase de frutas ascienden a 0,50 pesetas por kilogramo.

Esta circular anula la número 477, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 224 del 7-X-1946.

Valladolid, 30 de diciembre de 1946.—El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

4.363

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Precios oficiales.— Mes de enero de 1947

CIRCULAR NÚMERO 495

Precios oficiales que regirán como únicos en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista — Pesetas.—Kilo	Minorista — Pesetas.—Kilo
Aceite	5,924	5,60 litro
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Arroz blanco corriente	2,62	2,80
Arroz blanco especial	4,32	4,50
Azúcar blanquilla	4,75	5,00
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao	9,616	10,80
Bacalao de importación	7,4788	8,40
Café	30,84	35,00
Chocolate familiar	9,125	9,50
Chocolate, cuando suministre directamente el fabricante al detallista cobrará	8,75	—
Garbanzos	5,60	6,00
Harina, 90 por 100 (cupo forzoso)	2,507	2,70
Harina, 80 por 100 (cupo excedente)	3,257	3,50
Jabón común	3,575	4,00
Judías blancas y soriana encarnada	5,60	6,00
Judías pintas	5,10	5,50
Lentejas	4,60	5,00
Leche condensada	3,72 bote	4,00 bote
Manteca fundida	15,45	17,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,115	1,20
Puré	2,702	3,00
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino	13,70	14,50
Alfalfa verde	0,35	—
Algarrobas	1,318	—
Alpiste	1,584	—
Heno de alfalfa	0,80	—
Paja de alfalfa	0,65	—
Pulpa	0,50	—

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. El impuesto del Timbre en el chocolate, será a cargo del público consumidor.

Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de diciembre de 1946.—El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez. 6

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

Pago del canon de pastos correspondiente al segundo semestre de 1946

CIRCULAR NÚM. 165

Próximo a finalizar el plazo dado por esta Junta provincial para el pago del

canon de pastos correspondientes al segundo semestre del corriente año de 1946, en circular número 161, de fecha 27 de Noviembre pasado, remitida directamente a todas las Juntas Sindicales Locales Agropecuarias o a las de Fomento Pecuario, transitoriamente subsistentes, de esta provincia, con las liquidaciones oportunas, y siendo varias las Juntas locales que faltan por abonar referido canon en la Caja provincial de Ahorros.

Esta Presidencia, por la presente circular tiene a bien disponer:

1.º Quedar ampliado el plazo de pago del canon de pastos correspondientes al segundo semestre de 1946 por las Juntas Sindicales Agropecuarias o de Fomento Pecuario, transitoriamente subsistentes, de esta provincia, hasta el día 15 del próximo mes de enero de 1947.

2.º Si transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, algunas Juntas Locales, no hubieran efectuado el pago de referido canon, se procederá a su cobro por la vía de apremio, independientemente de imponer las sanciones reglamentarias a los señores Presidente y Secretario de las mismas por incumplimiento de lo dispuesto en la presente circular.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Juntas Sindicales Locales Agropecuarias, o de Fomento Pecuario, transitoriamente subsistentes, interesadas y para su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de diciembre de 1946.—
El presidente, Juan Represa.

26

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 164

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1947

Finalizado el plazo dado por esta Junta provincial de Fomento Pecuario para la remisión de las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el próximo año de 1947, en circular número 159, de fecha 15 de noviembre último, remitida directamente a todas las Juntas Sindicales Locales Agropecuarias o a las de Fomento Pecuario, transitoriamente subsistente, de esta provincia, con los reglamentarios impresos, y siendo varias las Juntas Locales que hasta el día de la fecha no las han remitido a este organismo superior.

Esta Presidencia, por la presente circular tiene a bien disponer:

1.º Quedar ampliado el plazo de remisión de las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1947 por las Juntas Sindicales Locales Agropecuarias, o de Fomento Pecuario, transitoriamente subsistentes, de esta provincia, hasta el día 10 del próximo mes de enero de 1947.

2.º Si transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, algunas Juntas Locales no hubiesen remitido las Ordenanzas de pastos de referencia, se procederá por esta presidencia a sancionar a los señores presidente y secretario de las mismas por incumplimiento de lo dispuesto por la presente circular.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Juntas Sindicales Locales Agropecuarias, o de Fomento Pecu-

uario, transitoriamente subsistentes, y para su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de diciembre de 1946.
El presidente, Juan Represa de León.

25

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 8 del próximo mes de enero, quede abierto el pago de los intereses que vencen en 1 de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal, emisión de 1 de Julio de 1901 y de la de Saneamiento.

Para satisfacer los intereses expresados, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados a los interesados el importe de los cupones, en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 30 de diciembre de 1946.
El alcalde accidental, Narciso García.

8

Castroverde de Cerrato

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año 1947, queda expuesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 24 de diciembre de 1946.—
Martín Asensio.

4.320-1

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Torres Nieto, Vicente; de 30 años, hijo de Vicente y Trinidad, soltero, camarero, natural de Málaga, vecino de Valladolid, con residencia últimamente en la calle de la O, número 14, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 407 de 1946 sobre hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y milita-

res la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 27 de diciembre de 1946.
El secretario judicial.—Santos Porres.

4.324

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Robles Alvarez, Mariano; de 35 años, hijo de Antonio y María, casado, albañil, natural y vecino de Valladolid, donde residió últimamente en calle del Príncipe, número 26, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 464 de 1946, sobre abandono de familia, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid, 28 de diciembre de 1946.—
El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

4.340

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 75 del corriente año sobre tentativa de hurto de una cartera por Idefonso Mañueco López, cometido en un tren travía el día veintitrés de los corrientes en la Estación de Cabezón, se cita por la presente al perjudicado en dicho sumario que viajaba en dicho tren, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Mariano Salas.

4.328

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efec-

tivos descubiertos correspondientes al pueblo de Uruña y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Baldoquera Hernández y don Juan Guerra Isla.—Débito, 0,84 pesetas.

Tierra a Rotura de las Cabras, en término de Uruña; linda Norte, Secundino Peláez; Sur, camino Carrelaespina; Este, Tomás Morán, y Oeste, Paula Guerra. Hace 32 áreas y 81 centiáreas.

Deudor, don Santiago Lera Guerra. Débito, 4,39 pesetas.

Tierra y erial al pago y término anterior; linda Norte, Manuel Callejo; Sur, Benito Hernández; Este, Manuel Manrique, y Oeste, Modesta Rodríguez. Hace 2 hectáreas, 36 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, don Pedro Manrique Morán. Débito, 11,62 pesetas.

Vña a La Minas, en citado término; linda Norte, Emilio de la Rosa; Sur, camino Carrelaespina; Este, Socorro Tabarés, y Oeste, Hilario Isla. Hace una hectárea, 37 áreas y 82 centiáreas.

Deudor, don Cipriano Ruiz San José. Débito, 2,40 pesetas.

Vña a casa del Cura, en citado término; linda Norte, Miguel Negro; Sur, Luisa Morán; Este, Modesto Rodríguez, y Oeste, Cástor Guerra. Hace 59 áreas y 16 centiáreas.

Deudora, doña Marina Sánchez Martínez.—Débito, 1,71 pesetas.

Tierra al Paramillo, en citado término; linda Norte, Dolores Sánchez; Sur, Lucio Manrique; Este, camino Carretraviesa, y Oeste, Norberto Pérez Fernández. Hace una hectárea, 18 áreas y 69 centiáreas.

Deudora, doña Juliana Vallecillo Sánchez.—Débito, 4,45 pesetas.

Vña y erial a casa del Cura, en citado término; linda Norte, Víctor San José; Sur, Eduardo Atienza; Este, Benito Hernández, y Oeste, Asunción Rodríguez Alonso. Hace 59 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, don Ángel y Pantaleón Cezezo.—Débito, 2,40 pesetas.

Tierra y erial al Páramo, en citado término; linda Norte, Eduardo Cuadrado; Sur, término Almaraz; Este, senda Valdefuentes, y Oeste, Vicente Álvarez. Hace una hectárea, 53 áreas y 90 centiáreas.

Deudor, don Anastasio Marbán.—Débito, 24,12 pesetas.

Vña al camino Tiedra a San Cebrían, en citado término; linda Norte, Sur y Oeste, Santos Álvarez, y Este, Esteban Martín. Hace 68 áreas y 6 centiáreas.

Deudora, doña Guadalupe Sánchez Martínez.—Débito, 9,84 pesetas.

Tierra al Tiro de la Bola, en citado

término; linda Norte, Francisco Alonso; Sur, Julia Reguera; Este, camino Boca de la Posada, y Oeste, Manuel Rodríguez. Hace 16 áreas y 52 centiáreas.

Deudora, doña Guadalupe Sánchez Martín (hoy Francisco Vallecillo).

Vña al Paramillo, en citado término; linda Norte, Sinfiriano Pérez; Sur, Eustaquio de Paz; Este, camino Carrotraviesa, y Oeste, el Municipio. Hace 78 áreas y 89 centiáreas.

Deudor, don Sergio Sánchez Monge. Débito, 12,37 pesetas.

Tierra a la Vigueta, en citado término; linda Norte, carretera de Río seco; Sur, Antonio Gallego; Este, carretera del Molino, y Oeste, camino Carrepozuelo. Hace 3 hectáreas, 5 áreas y 41 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Uruña, 2 de agosto de 1946.—Ramón Hernández.

3.672

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Vega de Valdetronco y año de 1940, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña María Cuervo, hoy Juliana Primo.—Débito, 20,98 pesetas.

Tierra a las Carreteras, en término de Vega de Valdetronco; linda Norte, Julián Rodríguez; Sur, Julio Fernández; Este, Margarita Carrillo, y Oeste, Marquesa Teverga. Hace 53 áreas y 28 centiáreas.

Deudora, la misma.

Tierra a las Mallas, en dicho término; linda Norte, Flotela González; Sur, Mariano González; Este, herederos Francisco Casas, y Oeste, Benjamín Rodríguez. Hace 1 hectárea, 6 áreas y 55 centiáreas.

Deudora, la misma.

Tierra a Carreteras, en dicho término; linda Norte, Julio Fernández; Sur, Baldomero Rodríguez; Este, Gregorio Conejo, y Oeste, carretera Torrelobatón

a Pedrosa. Hace 42 áreas, y 62 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Vega de Valdetronco, 6 de agosto de 1946.—Ramón Hernández.

3.673

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Urones de Castroponce, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1944 a 1946, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Urones de Castroponce, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Carmen del Agua Peña, 10,55 pesetas.
Matilde de la Riva Garzón, 306,05 id.

Urones de Castroponce, 26 de octubre de 1946.—Saturnino Escudero.

3.901

ANUNCIOS NO OFICIALES

El día 22 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, ha sido, al parecer, hurtado, un macho de una finca propiedad de Evelio de la Fuente Esteban, en San Juan de Torres (León), el cual tenía pastando.

SEÑAS

Pelo castaño a las tablas del pecho, lunares blancos de collera, cuello grueso con una cicatriz, en una de las caderas tiene un lunar con algunos pelos blancos, rozado en las nalgas de los apesos, cabeza algo pelicosa, herrado de las cuatro, de unos años a quince años y alzada 1,50, a...

4.310-2

